



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

29 DIC 2023

Bogotá. D.C.,

Oficio No. Nº 2-2023-020595

Señor
JORGE ERNESTO MUÑOZ SARMIENTO
DG 46 S 51 D 41
Bogotá D.C.

Asunto: Radicación correspondencia No. 1-2023-022358
Expediente: 11001-2-22-1500

Acuso recibo de su comunicación radicada mediante el consecutivo de correspondencia indicado en la referencia, al respecto me permito informarle, que respecto de su solicitud de cambio de constructor responsable del Acto Administrativo que concedió la Licencia de Construcción No. 11001-2-23-1863 del 29 de marzo de 2023, de manera atenta me permito informarle:

Que el artículo 2 de la Ley 1796 de 2016 define como constructor:

"(...) el profesional, persona natural o jurídica, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de vivienda nueva y que figura como constructor responsable en la licencia de construcción."

En concordancia con lo anterior, el constructor responsable debe de cumplir con lo establecido en el artículo 33 y 34 de la Ley 400 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1229 de 2008, que para lo pertinente reza:

"Artículo 33.- Directores de construcción. El director de construcción debe ser un ingeniero civil o arquitecto, o ingeniero mecánico en el caso de estructuras metálicas o prefabricadas, poseer matrícula profesional y acreditar ante la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes", los requisitos de experiencia establecidos en el siguiente artículo.

Artículo 34.- Experiencia. El director de construcción debe acreditar una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica. Ver Decreto Nacional 1052 de 1998. Licencia de Construcción y urbanismo."

Igualmente, en la guía para diligenciar el formulario único nacional adoptada por la Resolución 1026 de 2021 se establece:

"DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Diligenciar el Nombre, Cédula, Correo electrónico, Teléfono, Matrícula Profesional con fecha de expedición y Firma manuscrita, digital o electrónica. El Director de la construcción se refiere a la persona que construye en virtud de una licencia de construcción, debe ser un Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, o ingeniero mecánico en el caso de estructuras metálicas o prefabricadas, poseer matrícula profesional y acreditar una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com





CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia


CONTENIDO

ingeniería sísmica, según lo previsto en la Ley 400 de 1997 y las normas que la reglamentan..”

Ahora bien, para el caso que nos ocupa el señor JAIME ANDRES GUTIERREZ CALA identificado con C.C. No. 81.715.583 representante legal de ASOCIADOS CONSULTORES PROASCON SAS identificada con NIT No. 900.361.642-1, no ocupa la profesión de ingeniero civil o mecánico y/o arquitecto, como lo establece la ley. Motivo por el cual, no es posible acceder a su solicitud de cambio de Constructor Responsable toda vez que el representante legal no cumple con el lleno de los requisitos.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 ò al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No 2 de Bogotá D.C.
Proyectó: LDSL

